



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
Dip. Patricia Hernández Calderón
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



Villahermosa, Tabasco a 29 de Julio de 2016.



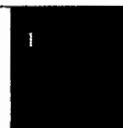
ASUNTO: Propuesta con punto de acuerdo por el que se exhortan al Secretario de Salud, al titular del Instituto del Deporte, así como a los 17 H. Ayuntamientos del Estado de Tabasco, para que en uso de sus atribuciones y ámbito de sus competencias, de manera coordinada y/o individual, diseñen e implementen estrategias para la prevención y el control del sobre peso, la obesidad y la diabetes de las niñas, niños y adolescentes menores de 18 años.

C. DIP. JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

La suscrita Diputada Patricia Hernández Calderón, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco; de conformidad con los artículos 28, párrafo segundo, y 36 fracción XLIII, (Cuadragésima Tercera) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 79 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, me permito someter a consideración de esta soberanía, Propuesta con Punto de Acuerdo, para los efectos que más adelante se indican, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES.

PRIMERO: De conformidad con el artículo 4, cuarto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de la salud. Dicho precepto establece también que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.





Según los datos publicados por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la prevalencia de esta enfermedad a nivel internacional es cada vez mayor. En 2010 había unos 42 millones de menores con sobrepeso, registrándose la mayor parte de los casos en países en vías de desarrollo. Menciona el mismo organismo que se ha observado que la inactividad física es el cuarto factor de riesgo en lo que respecta a la mortalidad mundial (6% de las muertes registradas en todo el mundo). Al menos un 60% de la población mundial no realiza la actividad física necesaria para obtener beneficios para la salud.

En el caso particular de nuestro país, la Secretaría de Salud, en su página web, rubro "acciones y programas", publica un documento denominado "Intervenciones de Prevención y Promoción de la Salud para el Sobrepeso y Obesidad",¹ en el que entre otras cosas señala:

¿Qué son el sobrepeso y la obesidad?

El sobrepeso y la obesidad se definen como una acumulación anormal o excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud.

El índice de masa corporal (IMC) es un indicador simple de la relación entre el peso y la talla que se utiliza frecuentemente para identificar el sobrepeso y la obesidad en los adultos. Se calcula dividiendo el peso de una persona en kilos por el cuadrado de su talla en metros (kg/m²).

[...]

Datos acerca del sobrepeso y la obesidad

El sobrepeso y la obesidad son el quinto factor principal de riesgo de muertes en el mundo. Cada año fallecen por lo menos 2,8 millones de personas adultas como consecuencia del sobrepeso o la obesidad. Además, el 44% de la carga de diabetes, el 23% de la carga de cardiopatías isquémicas y entre el 7% y el 41% de la carga de algunos cánceres son atribuibles al sobrepeso y la obesidad.

[...]

En México la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 muestra que:

Los niños y niñas de 5 a 11 años de edad presentan 36.9 % y 32 % respectivamente, sobrepeso y obesidad.

¹<http://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/intervenciones-de-prevencion-y-promocion-de-la-salud-para-el-sobrepeso-y-obesidad>



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
Dip. Patricia Hernández Calderón
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



El 35% de los adolescentes de entre 12 y 19 años presenta sobrepeso u obesidad.

Los adultos mayores de 20 años la prevalencia de sobrepeso y obesidad es de 71.2% Siendo más prevalente la el fenómeno las mujeres con 73%.

El sobrepeso en hombres es de 42.6% mientras que en las mujeres es de 35.5%.

De 1988 a 2006 la prevalencia de sobrepeso y obesidad en mujeres de 20 a 49 años se incrementaron extremadamente. Si bien la tendencia de sobrepeso disminuyó 5.1% entre el año 2006 y 2012, la de obesidad aumentó únicamente 2.9%

En el caso de los hombres mayores de 20 años, en el periodo de 2000 a 2012 la prevalencia de sobrepeso aumentó 3.1% y la de obesidad incrementó 38.1%.

[..]

¿Cuáles son las consecuencias comunes del sobrepeso y la obesidad para la salud?

Un IMC elevado es un importante factor de riesgo de enfermedades no transmisibles, como:

Las enfermedades cardiovasculares (principalmente cardiopatía y accidente cerebrovascular), que en 2008 fueron la causa principal de defunción.

La diabetes

Los trastornos del aparato locomotor (en especial la osteoartritis, una enfermedad degenerativa de las articulaciones muy discapacitante).

Las enfermedades cardiovasculares (principalmente cardiopatía y accidente cerebrovascular), que en 2008 fueron la causa principal de defunción; la diabetes; los trastornos del aparato locomotor (en especial la osteoartritis, una enfermedad degenerativa de las articulaciones muy discapacitante), y algunos cánceres (del endometrio, la mama y el colon).

El riesgo de contraer estas enfermedades no transmisibles crece con el aumento del IMC.

La obesidad infantil se asocia con una mayor probabilidad de obesidad, muerte prematura y discapacidad en la edad adulta.

Pero además de estos mayores riesgos futuros, los niños obesos sufren dificultad respiratoria, mayor riesgo de fracturas e hipertensión,



y presentan marcadores tempranos de enfermedad cardiovascular, resistencia a la insulina y efectos psicológicos.

¿Cómo pueden reducirse el sobrepeso y la obesidad?

El sobrepeso y la obesidad, así como sus enfermedades no transmisibles asociadas, son en gran parte prevenibles. Para apoyar a las personas en el proceso de realizar elecciones, de modo que la opción más sencilla sea la más saludable en materia de alimentos y actividad física periódica, y en consecuencia prevenir la obesidad, son fundamentales unas comunidades y unos entornos favorables.

En lo que respecta a Tabasco, según se indica en el documento denominado "Estrategia Estatal para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes"²; de acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2006-2012, se observa el incremento de sobrepeso y obesidad en todos los grupos de edades. En menor de 5 años de 14.0% a 12.1%, de 5 a 11 años de 37.9% a 40.7%, en el grupo de 12 a 19 años de 33.3% a 40.3% y del grupo de 20 y más de 73% a 79.9%. Respecto a la realización de la prueba de determinación de colesterol en resultados de la ENSANUT 2012, el 19.6% de la población refirió que sí se le realizó la prueba, 18.3% en mujeres y 21.1% en hombres. Condiciones que se deben fortalecer para incrementar la calidad en la atención de estos padecimientos.

A su vez, de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Tabasco tiene la siguiente tasa en diabetes mellitus.

- Tasa de mortalidad por diabetes mellitus (Defunciones por cada 100 mil habitantes), 2008 70.74

El problema de la obesidad, en Tabasco, aumenta cotidianamente, como podemos observarlo a simple vista, siendo lo más preocupante el aumento de la obesidad en los niños y jóvenes, por las consecuencias que les traerán en el futuro.

SEGUNDO: Ante ese grave problema, es necesario emprender acciones que coadyuven erradicarlo y a preservar la salud de nuestras futuras generaciones;

²Consultable en

<http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/25081/EstrategiaSODTabasco.compressed.pdf>



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
Dip. Patricia Hernández Calderón
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



inclusive por ley las autoridades estatales y municipales, no solo en materia de salud, están obligados a hacerlo, según se contempla en diversos ordenamientos, como los siguientes:

a). La Ley de Salud del Estado de Tabasco, en el artículo 5, apartado A, fracción XI; señala como facultad del Poder Ejecutivo a través de la Secretaria de Salud: *"El control de la obesidad, así como la orientación y vigilancia en materia de nutrición"*.

A su vez el artículo 84 de la Ley mencionada, señala que la atención y control de los problemas de salud relacionados con los trastornos alimenticios incluidos la obesidad y sobrepeso tienen carácter prioritario. El gobierno formulará y desarrollará programas de nutrición, de atención y control médico de los desórdenes alimenticios, como anorexia, bulimia, obesidad y sobrepeso, ***promoviendo la participación de los sectores público, social y privado.***

Por otra parte, en la Ley de los Derechos de Niñas y Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, en su Capítulo Noveno, relativo al Derecho a la Protección de la Salud y a la Seguridad Social, artículo 40 fracción VIII, establece:

"Artículo. 40 Los Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud.

[...]

"VIII. Combatir la desnutrición crónica y aguda, sobrepeso y obesidad, así como otros trastornos de conducta alimentaria mediante la promoción de una alimentación equilibrada, el consumo de agua potable, el fomento del ejercicio físico e impulsar programas de prevención e información sobre estos temas".



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
Dip. Patricia Hernández Calderón
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



Por lo que las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán, a fin de: "Combatir la desnutrición crónica y aguda, sobrepeso y obesidad, así como otros trastornos de conducta alimentaria mediante la promoción de una alimentación equilibrada, el consumo de agua potable, el fomento del ejercicio físico e impulsar programas de prevención e información sobre estos temas".

A su vez, la Ley de la Cultura Física y el Deporte del Estado de Tabasco, en su artículo 29, establece que: "Los ayuntamientos deberán establecer programas municipales de promoción e impulso a la cultura física y el deporte".

TERCERO. En razón de lo anterior y tomando en cuenta que según se ha señalado anteriormente, uno de los factores que ayuda a reducir la obesidad, es la actividad física periódica, por lo que se estima necesario, realizar acciones para incentivarlo; pues si bien es cierto, que a la fecha existen algunos programas para la reactivación física de los niños, como por ejemplo: las clases de educación física que se imparten en las escuelas o las actividades deportivas que se implementan ocasionalmente, no existen actividades permanentes que impulsen a los jóvenes a practicar alguna actividad de esta índole en las que se cuenten con instructores, que puedan orientar a las personas que deseen realizar algún tipo de ejercicio o practicar algún deporte y adecuar áreas que pueden ser utilizadas en cualquier momento, por los menores, para coadyuvar a prevenir y combatir la obesidad o enfermedades, como la diabetes, entre otras; por lo tanto, es procedente, que este Congreso, exhorte a las autoridades competentes, para que diseñen y pongan en marcha los programas respectivos.

CUARTO: En tal virtud y de conformidad con los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII (cuadragésima tercera), de la Constitución Política del Estado, el H. Congreso del Estado, tiene la facultad para emitir acuerdos o puntos de acuerdo que busquen el beneficio de la ciudadanía; me permito someter a la consideración de esta soberanía el siguiente:



PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO: La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso de Tabasco, exhorta al Secretario de Salud, al titular del Instituto del Deporte, así como a los 17 H. Ayuntamientos del Estado de Tabasco, para que en uso de sus atribuciones y ámbito de sus de competencias, en el marco de la "Estrategia estatal para la prevención y el control del sobre peso, la obesidad y la diabetes", de manera coordinada y/o individual, diseñen e implementen programas permanentes, para que las niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, puedan realizar actividades deportivas o de ejercicio físico, con la finalidad de prevenir y evitar la obesidad y la diabetes; asimismo, para concientizarlos sobre los efectos que dichas enfermedades ocasionan y a la vez dotarlos de herramientas que les permitan adquirir hábitos alimenticios y deportivos para que tengan una vida sana.

TRANSITORIO.

ARTICULO ÚNICO: Se instruye al Secretario General, para que en cumplimiento a la determinación de este Honorable Congreso, realice los trámites necesarios a fin de hacer llegar dicho exhorto a sus destinatarios para la atención que en derecho corresponda.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
Dip. Patricia Hernández Calderón
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



ATENTAMENTE.
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"



DIP. PATRICIA HERNÁNDEZ CALDERÓN
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Hoja protocolaria de firma, del punto de acuerdo relativo a combatir la obesidad en los menores de edad.